



174548

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día diecinueve de junio de dos mil ocho en **CEMAT, SA** sita en [REDACTED] de Albacete (02007).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento antes referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 23-07-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-09/91).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencias vigentes de Supervisor y Operador, respectivamente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un Diario de Operación autorizado. Figuraba el nombre y firma del supervisor. Reflejaba, de forma clara y concreta, la información referente a la operación de la instalación. _____
- Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos ni comunicaciones realizadas por un trabajador de hechos que puedan afectar al funcionamiento seguro de la instalación o a la protección radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido. _____





- No habían incorporado en el *Reglamento de funcionamiento o Plan de emergencia* un procedimiento para garantizar que cualquier trabajador comunique al titular una deficiencia que, a su juicio, pudiera afectar a la seguridad o a la protección radiológica ni los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18. _____
- Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios. _____
- Tenían almacenado un equipo operativo para medida de densidad y humedad de suelos. Tenía la señalización reglamentaria, se ajustaba a la autorización, y estaba dentro de su embalaje de transporte, con buenas condiciones objetivas para soportar situaciones normales de transporte. _____
- El contenedor estaba marcado y etiquetado reglamentariamente, excepto que faltaba la identificación del expedidor inscrita de manera legible y duradera. _____
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. _____
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y a 1 m del bulto se correspondía con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. _____
- Se verificó que un radiómetro del Titular estaba operativo y que sus lecturas estaban dentro de $\pm 20 \%$ de las proporcionadas por el detector usado por la Inspección. _____
- Tenían un listado actualizado de 6 equipos. Se correspondían con los incluidos en la autorización de la instalación radiactiva. _____
- Desde la última Inspección habían adquirido un equipo cuyas características radiológicas se ajustaban a la autorización. Disponían de la documentación reglamentaria. _____
- Disponían de los certificados de todas las fuentes y de forma especial vigentes, estos últimos referenciados en las Cartas de Porte. _____
- Tenían certificados de pruebas de hermeticidad de las fuentes emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. _____
- Tenían registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizados en los últimos 6 meses por [REDACTED] _____





- Tenían en la instalación los registros de salidas y uso de todos los equipos no desplazados habitualmente. Constaban los datos mínimos requeridos. Incluían el índice de transporte medido antes de cada salida del búnker para confirmar que la trampilla del equipo está completamente cerrada y que el radiómetro está operativo. Los registros estaban revisados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses.
- Habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte, según comunicación de fecha 23-03-07. _____
- Tenían un listado actualizado con 10 trabajadores expuestos. Estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y 8 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. _____
- Tenían un procedimiento de formación continua en papel, firmado y fechado y registros que demostraban que lo habían aplicado en los trabajadores expuestos en los últimos 2 años, según la responsabilidad y nivel de riesgo de cada trabajador afectado. _____
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _____
- Tenían un listado actualizado con 7 detectores operativos. _____
- Tenían un procedimiento de verificación y calibración que establecía la verificación externa anual y la calibración en un Laboratorio ENAC o por el fabricante en el intervalo de 5 años. _____
- Habían cumplido el procedimiento en todos los detectores. Los errores relativos cumplían la tolerancia de $\pm 20 \%$ establecida en la norma EN 60846. _____

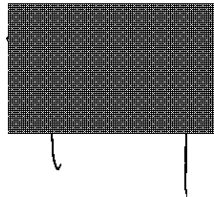


DESVIACIONES

- No habían incorporado en el *Reglamento de funcionamiento* o *Plan de emergencia* un procedimiento para garantizar que cualquier trabajador comunique al titular una deficiencia que, a su juicio, pudiera afectar a la seguridad o a la protección radiológica (Arts. 8.bis y 66.3 del RD 35/2008) ni los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18 (Disposición transitoria de la Instrucción IS-18 del CSN). _____
- El contenedor del equipo radiactivo no tenía la identificación del

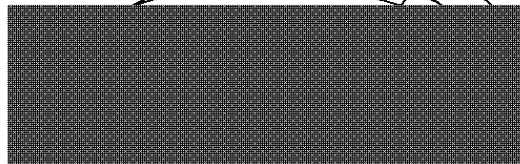
expedidor inscrita de manera legible y duradera (Cap. 5.2.1.7 del ADR).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de junio de dos mil ocho.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME



SUBSCRITE, 3 de Julio 2008